Ą	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
. 7	Recurso de Revisión:	
	Sviete Obligade.	Universidad Autónoma Benito
	Sujeto Obligado:	Juárez de Oaxaca.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL			
VEINTICUATRO			
Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria			
dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo			
General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,			
Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la			
ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como			
Secretario General de Acuerdos de este Organismo			
Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el			
plazo otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses			
conviniera, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés,			
el cual feneció el dos de enero de dos mil veinticuatro, según certificación que obra			
en la foja 58; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio			
procesal se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por			
parte del Sujeto Obligado			
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General			
de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento			
del Recurso de Revisión dei Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,			
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de			
Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene			
que este, brindó respuesta a la resolución emitida dentro del expediente de recurso			
de revisión en que se actúa; advirtiéndose además que no existe manifestación			
alguna de la parte Recurrente; en tal sentido SE DECLARA CUMPLIDA LA			
RESOLUCIÓN articulada en el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin			
materia de estudio el presente expediente, archívese como asunto total y			
definitivamente concluido			
Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente			
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten,			
de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la			
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los			



Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juarez, Oax., C.P. 68050





O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP\_Oaxaca

datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - - - - -- - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. - - - - -- - - Notifiquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - -- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - -

Secretario General de Acuerdos

C. Hector Eduardo Ruiz Serrano

HERS/ccir\* General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución

atección de Datos Personales y

es Martinez uciones

2024 - 2025